

## La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de

## Ley: 9631

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Villa Amancay, ubicada en el Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono conformado por los siguientes tramos:

**Lado 1-2**: de siete mil cuatrocientos setenta y cuatro metros con veinte centímetros (7.474,20 m), que se extiende desde el **Vértice**  $N^{\circ}$  **1** (X=6438762,24 - Y=4351331,54), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección de la proyección del límite del loteo de Villa Amancay con el eje de Ruta Provincial  $N^{\circ}$  A-194, continuando con rumbo general hacia el Sudeste por el eje del Arroyo de Amboy hasta llegar al **Vértice**  $N^{\circ}$  **2** (X=6435868,32 - Y=4356469,20) ubicado en la desembocadura del Arroyo de Amboy en el Embalse Río Tercero.

Lado 2-3: de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro metros con veinte centímetros (2.644,20 m), que continúa por el perilago del Embalse Río Tercero hacia el Sudoeste hasta llegar al Vértice № 3 (X=6433926,35 - Y=4355155,06) sito en la desembocadura del Río Grande en el Embalse Río Tercero.

Lado 3-4: de tres mil ochocientos ocho metros con ochenta centímetros (3.808,80 m), que se proyecta con dirección en general hacia el Noroeste y luego hacia el Sudoeste por el eje del Río Grande hasta alcanzar el Vértice  $N^{\circ}$  4 (X=6434483,41 - Y=4352567,45), que se encuentra en la intersección del eje del Río Grande con el eje del camino que lleva a la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  23.

- Lado 4-5: de novecientos ochenta y tres metros con treinta centímetros (983,30 m), que corre con rumbo en general Sudoeste y Noroeste, por el eje de Ruta Provincial  $N^{\circ}$  23 y luego continúa hacia Villa Amancay hasta el Vértice  $N^{\circ}$  5 (X=6433986,68 Y=4352354,66) ubicado en la intersección del eje de Ruta Provincial  $N^{\circ}$ 23 con el comienzo del paredón de la Presa Arroyo Corto.
- **Lado 5-6**: de nueve mil veintiséis metros con cuarenta centímetros (9.026,40 m), que se desarrolla bajando por una perpendicular al eje de Ruta Provincial № 23 hasta el perilago de la Presa Arroyo Corto, continuando por dicho perilago con dirección general hacia el Sudoeste hasta arribar al **Vértice № 6** (X=6431331,81 Y=4349540,58) situado en la desembocadura del Río Grande en la Presa Arroyo Corto.
- **Lado 6-7**: de seis mil cincuenta y siete metros con noventa centímetros (6.057,90 m), que se extiende siguiendo rumbo general Noroeste por el eje del Río Grande hasta encontrar el **Vértice № 7** (X=6433878,90 Y=4346418,48), emplazado en la intersección del eje del citado río con el costado Este del Camino que va a Cañada del Tala.
- Lado 7-8: de un mil ochocientos once metros con cuarenta centímetros (1.811,40 m), que se prolonga con dirección general hacia el Noroeste por el costado Sur del Camino a Cañada del Tala hasta llegar a la intersección con el eje del Embalse Cerro Pelado por donde continúa hasta llegar al Vértice  $N^{\circ}$  8 (X=6434109,08 Y=4345389,09), ubicado en la intersección del eje del paredón del Embalse Cerro Pelado con el eje de la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  A-194 que lleva a la localidad de Amboy.
- **Lado 8-1**: de nueve mil cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros (9.057,40 m), que se extiende por el eje de la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  A-194 que lleva a la localidad de Amboy hasta llegar al **Vértice**  $N^{\circ}$  **1**, cerrando así el polígono.

La superficie total del Radio Comunal de Villa Amancay es de tres mil ochocientas treinta y dos hectáreas ocho mil ochenta y cinco metros cuadrados (3.832 has, 8.085,00 m<sup>2</sup>).

## Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA